## Presidencia de la República Oriental del Uruguay

## PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 08 ABR. 2025

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Lorena Repetto, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: "1 - Número de controles de THC aplicados por año en los últimos 10 años (2013-2023). Se solicita discriminación de números de test con resultado positivo y con resultado negativo (a nivel nacional y/o nivel departamental). 2- Número de controles de alcoholemia aplicados por año en los últimos 10 años (2013-2023). Se solicita discriminación de números de test con resultado positivo y con resultado negativo (a nivel nacional y/o nivel departamental). 3- Si existen datos de procedimientos aplicados antes de 2013, tanto de THC o de alcoholemia, también agregar a la solicitud. 4- Número de tests de THC y alcoholemia positivos en accidentes de tránsito";

II) que se recabó informe de la Unidad Nacional de Seguridad Vial;

**CONSIDERANDO:** que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado; **ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

## EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E:

1º.- Accédese a lo solicitado por la señora Lorena Repetto, al amparo de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (folios 9 y 10).

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Jorge Díaz Prosecretario de la

Devotion

Presidencia de la República

2025-2-1-0000629